



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que Colpensiones dio cumplimiento a lo requerido en auto anterior. Sírvase proveer.

Seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 263 00			
EJECUTANTE	Nérida del Rosario Ospina Chica	C.C. No.	30.283.225
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
EJECUTADA	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
ASUNTO	Sentencia por Ineficacia del traslado al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100008249286 por valor de **DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$2.044.183)**, a la doctora **DIANA MILENA VARGAS MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.860.341 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 212.661 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la facultad de “*recibir y cobrar agencias y costas procesales*” a ella conferidas en poder visible en el expediente digital.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas del presente trámite ejecutivo, elaborada por la secretaría del despacho, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$500.000)**.

TERCERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a efecto de que acredite el pago la suma anteriormente referida, para lo cual se concede el término de **QUINCE (15) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Por ESTADO No. 129 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ba00ee4760b811e5714cae9418bf51de921b3f0ea60a0f7e96bdd2b1d3a141**

Documento generado en 08/09/2022 05:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>